

Gobierno Civil de Navarra

126-6

MINAS

Año 1922

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2531 6.

para la mina de hierro nombrada

Santos

Término municipal de Eschar

INTERESADO

DOMICILIO

Don Manuel Carrasquedo Martínez

Eschar

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don _____

Núm. de pertenencias solicitadas 8

Núm. de pertenencias demarcadas 8

A fin de que me lo devuelva con el oportuno informe de esa Jefatura de su digno cargo, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D. Manuel Carrasquedo, vecino de San Sebastian, solicitando se le expidan copias de los documentos que le acreditan como propietario de la mina "Santos", expediente nº 2531, por habérsele extraviado los originales.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 21 de Abril de 1926.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

1



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



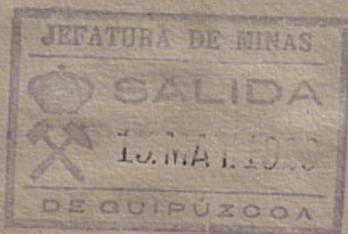
Me honro con remitir á V.E. el expediente de la mina "santos" nº 2531 una vez que han sido sacadas, las copias que solicitaba el concesionario, D. Manuel Carrasquedo.

Dios guarde á V.E. muchos años.

San Sebastian 15 de mayo de 1926

El Ingeniero jefe.

P. A.
Manuel Carrasquedo



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA (Pamplona)

Número dos mil quinientos treinta y uno

Excmo. Señor

Manuel Carrasquedo Urtiz berea,
mayor de edad casado con su cedula
personal de 11^a clase expedida
por la Alcaaldia de Elizondo a
V. E. expone:

Que en el parage llamado Guazqueta
del termino municipal de Echalar
desea adquirir la propiedad de
ochos pertenencias de tierra que
se conocerá con el nombre de "Santos".

Verifico la designación en la
forma siguiente: _____

Se tendrá por punto de partida el mis-
mo de la mina caducada número
2.510 _____

De P. a primera estaca Sur-maque-
tico 60 m.

de 1^a a 2^a Este 200 m.

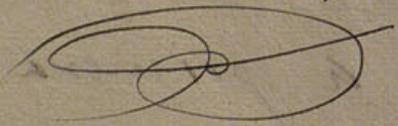
de 2^a a 3^a Norte 300 m.

De 3^o a 4^o Oeste 400 ms.
de 4^o a 5^o Sur 200 ms.
de 5^o a 1^o Este 200 - quedando
cerrado el perimetro de las 8 perte-
nencias que solicito.

Y teniendo por presentada esta
solicitud de registro, suplico a V. E.
se sirva dar traslado a las ofi-
cinas correspondiente para que de
ella se expida el titulo de pro-
piedad de la misma solicitud,
con la aquiescencia de ese
Gobierno Civil.

Es justicia que pido
en Elizondo a 18 de Ju-
lio de 1.922.

Manuel Carrasquedo



Excuso. Señor Gobernador Civil de
la provincia de Navarra en

pre-

Tamploca

sentada a las doce horas del día de hoy, haciendo entrega del 5% en metálico. Se le expide recibo provisional y se le advierte que tiene obligación de presentar en el término de ocho días el justificante del depósito del 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 18 de Julio de 1922.

El Secretario int^o

Modesto Faust

DILIGENCIA. Presentada en este día carta de pago n^o 17 de entrada y 25 de registro para gastos de demarcación

Pamplona 20 de Julio de 1922.

El Secretario int^o

Modesto Faust

INFORME. - El Secretario que suscribe, cumpliendo con el deber que le impone el art^o 23 del Reglamento general para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que antecede, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.S. no obstante acordará.

Pamplona 20 de Julio de 1922.

El Secretario int^o

Modesto Faust

PROVIDENCIA. - Conforme con el anterior dictamen; publíquese en el Boletín Oficial y remítase un anuncio al Alcalde de Echalar colocando otro en el tablón de edictos de este Gobierno civil; debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días, anotándose en el libro de concesiones.

Pamplona 20 de Julio de 1922.

El Gobernador

Macevitz

DILIGENCIA. - Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 20 de Julio de 1922.

El Secretario int^o

Modesto Faust

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Carrasquedo Urtizberea vecino de Elizondo ha sido presentada una solicitud de registro de ocho pertenencias de la mina nombrada "Santos" nº 2.531 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Iguzqueta que linda al

término jurisdiccional de distrito municipal de Echalar terreno perteneciente a

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el mismo de la mina caducada número 2.510. De P. a 1ª estaca, Sur magnético, 60 metros. De 1ª a 2ª Este 200 metros. De 2ª a 3ª Norte 300 metros. De 3ª a 4ª Oeste 400 metros. De 4ª a 5ª Sur 200 metros. De 5ª a 1ª Este 200 quedando cerrado el perímetro de las ocho pertenencias que se solicitan.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte de Julio de mil novecientos veintidos.

Modesto Font

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración, civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

CERTIFICO : Que el edicto que antecede ha estado expuesto al público con el expediente de su razón el tiempo reglamentario, sin que durante el mismo se hayan presentado contra él reclamaciones.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintidos.

Vtº Bnº

El Gobernador .



M. Font

Modesto Font

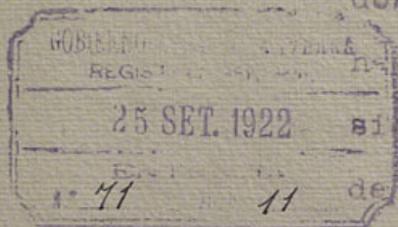
ALCALDIA

DE LA VILLA DE

M. Y. Sr.

ECHALAR

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto edicto, después de haber estado
expuesto al público por espacio de
dos meses, sin que durante ese plazo se
haya presentado ningún escrito de opo-
sición sobre las pertenencias mineras
de D. Manuel Carraquedo Urizberea.



Dios guarde a V. S. muchos años.

Echalar a 23 de Septiembre de 1922.

El Alcalde

Francisco Hermin



M. Y. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

PAMPLONA

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Carrasquedo Urtizberoa vecino de Elizondo ha sido presentada una solicitud de registro de ocho pertenencias de la mina nombrada "Santos" nº 2.531 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Iguzqueta que linda al

término jurisdiccional de distrito municipal de Echalar ferreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el mismo de la mina caducada número 2.510. De P. a 1ª estaca, Sur magnético, 60 metros. De 1ª a 2ª Este 200 metros. De 2ª a 3ª Norte 300 metros. De 3ª a 4ª Oeste 400 metros. De 4ª a 5ª Sur 200 metros. De 5ª a 1ª Este 200 quedando cerrado el perímetro de las ocho pertenencias que se solicitan.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte de Julio de mil novecientos veintidos.

Modesto Font

DILIGENCIA.- Recibido en el dia de hoy, queda unido al expediente de su razón.

Pamplona 25 de Septiembre de 1922.

El Secretario intº

Medardo Ercilla

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero y resultando que en él han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada la demarcación.

Pamplona 28 de Septiembre de 1922.

El Gobernador



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 7 de Octubre de 1922.

El Secretario intº

[Handwritten signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastian 9 de octubre de 1922

El Ingeniero Jefe



[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. *[Handwritten name]*
San Sebastian 13 de *[Handwritten date]* de 1922

El Ingeniero-Jefe



[Handwritten signature]



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Mazorra

Acta de demarcación de la mina de Sierra
titulada Santos cuyo expediente tiene el
número dos mil quinientos treinta y uno

A veintinueve de octubre de mil novecientos
veinte y siete yo el Ingeniero
D. Fidel Tardaguá acompañado
del auxiliar facultativo D. Francisco Repina

me constituí en el paraje denominado Aguzqueta
del término municipal de Bechalea con objeto de practicar la
demarcación de ochó pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurren al acto los testigos

D. Carlos Escena, casado de Durán
D. Benigno Gallanque, casado de Vera
y el registrador D. Manuel Garraguala

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida el mismo de la mina
citada Santos (número dos mil quinientos
diez) á la boca de una galería antigua,
al cual se refiere del modo siguiente; en
ángulo noroeste del caserío San Sebastián por
una distancia de veinte ochenta y seis metros
en dirección Norte ochenta y seis metros treinta
y cinco minutos Norte (brújula acorata) y
dos y ochenta y cinco minutos), en
ángulo Norte del caserío Marigüines con rumbo
Norte ochenta y treinta y cinco metros
minutos dos y treinta y cinco metros diez

minutos).

A osante minutos de dicho punto de partida en dirección Sur verdaderos tres grados veinte minutos Norte (cinco ochenta y grados de la brújula) se fijó la primera estaca, proximamente al mismo; a doscientos minutos de esta estaca tres grados veinte minutos Norte (noventa grados) la segunda, en Tierra de Sabor; a doscientos minutos al Norte tres grados veinte minutos Norte (ochenta y cinco grados) la tercera, en Espiguelo; a cuatrocientos minutos al Norte tres grados veinte minutos Sur (doscientos ochenta y grados) la cuarta, en Cacani; a doscientos minutos al Sur tres grados veinte minutos Norte (cinco ochenta y grados) la quinta, en Cacani; y con doscientos minutos de esta estaca al Norte tres grados veinte minutos Norte (noventa grados) se fijó a la primera estaca quince varas de distancia una línea perpendicular a la línea de observación con los otros pertenencia indicadas en el mapa superficial horizontal, es de ochenta y cinco minutos cuadrados.

da esta mina por Todo rumbo con terreno franco

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de seis grados y veinte minutos al Oeste en veinte minutos del Sur del occidente más

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.

Fidel Jadraque

Antonio Espinosa

Manuel Carrasquedo

Los Arroyos

P. Arroyos

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 5 de Diciembre de 1922

El Ingeniero Jefe,

R. H. Arroyos

PLANO de demarcación de la mina

Santos en término

de *Echalar* provincia

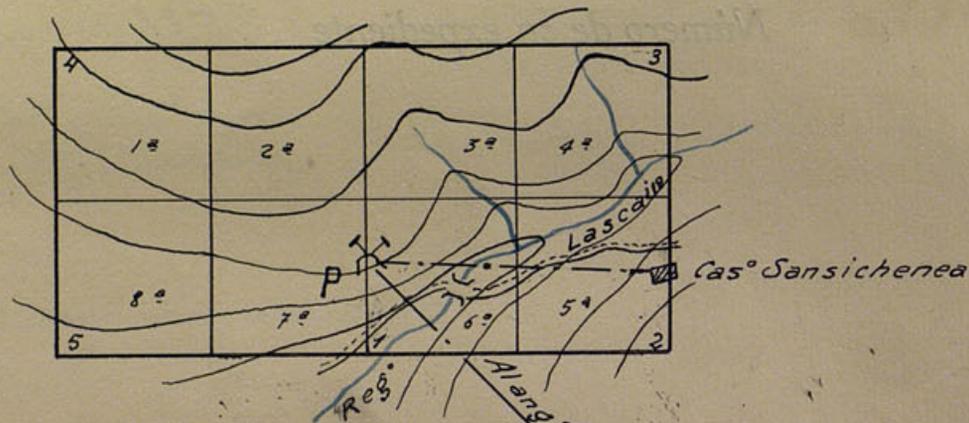
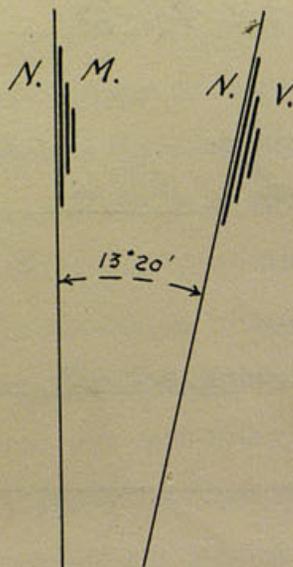
de *Navarra*

Número de su expediente *2531*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada Santos
 (número 2531) sita en el paraje nombrado Izuzqueta término de Echalar



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la boca de una galería antigua

1 2 5 estacas
 1.ª 2.ª 8.ª pertenencias.

San Sebastián 20 de Novbre de 1922

El auxiliar Facultativo,

Francisco Capinera

CONFORME:
 El Ingeniero que demarcó,

Jidell Jadrague

V.º B.º
 El Ingeniero Jefe,



DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de ocho pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Santos cuyo expediente tiene el núm. 2531 sita en Fzurqueta
 término municipal de Echalar demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 28 de
Septbre 1922 por el Ingeniero que suscribe el 24 de Octubre de 1922

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. NERECAN. S. S. 1162

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida:			
Al ang. N. O. del caserío Laisichenea	92°45'	E10°35'N	186
Al ang. N. del caserío Maizquineco-Lorda	135°10'	E31°30'S	

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P-1	180	S.13°20'E	60	—	Proximos al camino	Linda esta mina por
1-2	90	E13°20'N	200	80.000	Terros de labor	todos rumbos con
2-3	360	N.13°20'O	200		Fzurqueta	terrens franco
3-4	270	O.13°20'S	400		Lascain	
4-5	180	S.13°20'E	200		id	
5-1	90	E13°20'N	200			

San Sebastián 20 de Noviembre 1922

J. Jadraque

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

308

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *izquierda*

La declinación magnética es de $13^\circ 26'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 24 de *Julio* de 1922

El punto de partida es *la boca de una galería antigua ó sea el mismo de Santos (n.º 2510)*

Linda este mina por todos cumbos con terreno franco

Jadraque

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina San Fernando
(N.º 211), cuyo interesado es D. Manuel Carrasquedo y conforme a lo dispuesto en el art. 11 letra A, de la Instrucción, aprobada por Real Orden de 2 de Junio de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

	Pesetas	Cts.
IMPORTE DEL DEPÓSITO	2.00	
A deducir el 5% del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro, de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.....	41	
Líquidas	2.81	00

DISTRIBUCIÓN		Pesetas	Cts.
Por el 10% del Ingeniero Jefe		41	
Por el 53% del Ingeniero encargado de la demarcación		150	
Por el 37% del Auxiliar		90	
Total Pesetas		2.81	00

Asciende esta cuenta a las figuradas doscientos ochenta y cinco

pesetas

San Sebastián 20 de Noviembre de 1908

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

El Ingeniero.

[Handwritten signature: Fidel Jadrague]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º *21*
de la mina de *suena* titulada
Santo
del término de *Behabar*
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de *2 front*
de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *24 Octubre*
1922

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *20 de Noviembre*
de 1922

EL INGENIERO,

Fidel Padraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 5 de Diciembre de 1922

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA
(Alava, Guipúzcoa y Navarra)



Tengo el honor de devolver a V. S. el adjunto expediente n.º 2/31 de la mina de *Amore* titulada *Santa* del término de *Eduzar* con el oficio, acta y planos referentes a la demarcación de dicha *mina* que ha practicado el Ingeniero D. *Fidel Fedrigo*

Al mismo tiempo debo manifestar a V. S. que, opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan a esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *5* de *Diciembre*
de 192

El Ingeniero Jefe,

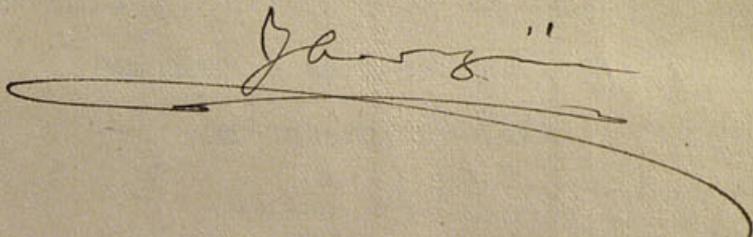
TIPOGRAFIA 170022

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

PROVIDENCIA.- Apruebo la demarcación verificada para este registro minero. Dése orden al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que sea devuelto al Habilitado de Minas el importe del depósito constituido para gastos de demarcación, y notifíquese esta providencia en forma al interesado, al que se hará presente la obligación de entregar en este Gobierno dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Timbre del título de propiedad.

Pamplona 12 de Diciembre de 1922.

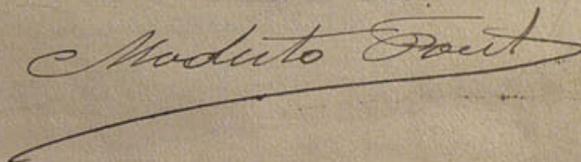
El Gobernador intº

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "García", is written over a horizontal line. Below the line, there is a long, sweeping flourish that extends to the right.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 12 de Diciembre de 1922.

El Secretario intº

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Modesto Sáenz", is written over a horizontal line. Below the line, there is a long, sweeping flourish that extends to the left.

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido por el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, una vez que ha sido presentado por el registrador el papel correspondiente de pagos al Estado, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artº 55 del mentado Reglamento, y transcurridos treinta días sin apelación, expídase el título de propiedad según lo establecido en el artº 56 de dicho precepto legal, dando de ello cuenta a la Dirección general de contribuciones.

Pamplona 5 de Enero de 1923.

El Gobernador intº

Luis G. G. G.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 5 de Enero de 1923.

El Secretario intº

Modesto P. P.

D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de Terrena clase de Administración civil
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 5 de enero último
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 8 del propio mes, y, por tanto
firme el 7 del actual se ha otorgado la concesión

de la mina de Arino número — 2521 — denominada
"Santos" sita en término municipal de
Behalar de ochos
pertenencias; cuya mina denunció D. Manuel Carrasquedo Ma-
rtinez vecino de Leizor
y á quien representa D. _____
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á veinte
de Febrero de mil novecientos veintidos

Modesto Font

V.º B.º
EL GOBERNADOR,

Manuel Carrasquedo

Ilmo. Señor

En cumplimiento de lo que está prevenido, adjunta tengo el honor de remitir a V. I. certificación acreditativa de haberes otorgado la concesión de la mina de hierro denominada "Santos", expediente nº 2.531.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Sevilla 20 de Febrero de 1923.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones

Madrid.

20

Ilmo. Señor

Para que esa Superioridad ordene que sea timbrado, si procede, adjunto tengo el honor de remitirle el Título de propiedad de la mina de hierro denominada "Santos", expediente nº 2.531, acompañado del correspondiente estado en cuadruplicado ejemplar, según está ordenado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Pamplona 20 de Febrero de 1923.

Ilmo. Sr. Director general de Minas, Metalurgia e Industrias Navales.

MADRID.

21



MINIST.^o DE HACIENDA:
DIRECCIÓN GENERAL:
DE CONTRIBUCIONES:

Autos



En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.^o del art. 14 del vigente Reglamento sobre la tributación minera, este Centro directivo acusa recibo a V. S. de la certificación de concesión de la mina _____ a que se refiere su oficio de 20 de Febrero último y que se especifica al margen.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 1.^o de Marzo de 1923

El Director general,

Ant. Secorio



Sr. Gobernador civil de la provincia de *Navarra*

22

D. Ramón Casas Caballero

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á D. Manuel Canasquedo Mitxelena _____
tuve á bien otorgarle la concesión de la _____ mina de
miro _____ denominada "Sautés" _____ cuyo ex=
pediente tiene el número dos mil quinientos treinta y uno _____
sita en Echalar _____ término municipal de
Echalar _____ de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto=ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de ocho _____
_____ pertenencias, que componen ochenta mil _____
_____ metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. Pidil Jadracu _____
fechado en San Sebastián á treinta _____ de Noviembre _____
de mil novecientos veintidos _____ con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Manuel Carranquido Urteburu la propiedad de la _____ mina de hierro denominada "Santos" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veinte de Febrero de mil novecientos veintitres.



Manuel Carranquido Urteburu

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.437.774★



Corresponde al reintegro del Timbre del título de propiedad de la mina de hierro denominada "Santos", expediente nº 2.531, de ocho pertenencias, sita en término de Echalar, cuya mina es de la propiedad de D. Manuel Carrasquedo Urtizberea.

Pamplona 20 de Febrero de 1923.

El Gobernador



PROVINCIAS



24

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

*Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1482.
folio 26 del libro correspondiente.*

El Secretario,

Modesto Guich

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.884.306★



Corresponde al pago de ocho pertenencias de la mina de hierro denominada "Santos", expediente nº 2.531, de la propiedad de D. Manuel Carrasquedo Urtizberea.

Pamplona 20 de Febrero de 1923.
El Gobernador



Manuel Carrasquedo Urtizberea

PROVINCIAS



26
27



7. CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.406.719★



Complemento al pago de pertenencias a que se refiere el pliego de 5ª clase de la Serie B. nº 0.884.306.

Pamplona 20 de Febrero de 1923.

El Gobernador

[Handwritten signature]



PROVINCIAS



27



6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al pago de pertenencias a que se refiere el pliego de 5ª clase de la Serie B. nº 0.884.306.

B.0.656.202★

Pamplona 20 de Febrero de 1923.

El Gobernador

[Handwritten signature]



PROVINCIAS



28



MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL
DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTESSECCIÓN
DE MINAS Y FÁBRICAS MINERALÚRGICAS

Tengo el honor de devolver a
V. S., sellados, 1 títulos de
propiedad de minas que, con el in-
dicado objeto, remitió a esta Di-
rección general en comunicación de
20 de Febrero de 1923

Dios guarde a V. S. muchos
años.

Madrid 7 de Marzo
de 1923.

P. O., El Jefe de la Sección

Sr. Gobernador de la provincia de Nararre

HOTEL Y RESTAURANT

SE SIRVEN COMIDAS A TODAS HORAS

SERVICIO ESMERADO
PRECIOS ECONÓMICOS

COCINA FRANCESA Y ESPAÑOLA
ON PARLE FRANÇAIS

ELIZONDO (NAVARRA)



VIUDA DE RIPA

Suci. Manuel Carrasquedo

2 de Mayo

de 1922

Sr. Dn Modesto Igoa

Pamplona.

Muy Sr. mío. Según me entero que los documentos de la Mina Santos de Echalar están en ese Gobierno Civil - y como yo no puedo ir a recogerlos. le agradeceré los recoja V. en mi nombre. y me los mande a esta

Con gracias anticipadas me despido de V. alto
y s. s.

Manuel Carrasquedo

Recibi el título de propiedad a que se refiere la presente carta, un ejemplar del plano de demarcación y el papel de pagos al Estado correspondiente al pago de pertenencias de la mina Santos, expediente n.º 2531

Modesto Igoa